

Solicita se decrete la autorización judicial que indica.

S. J. G. (4°)

Felipe Sepúlveda Araya, fiscal adjunto jefe de la Fiscalía de Las Condes, en proceso Rol Único de Causa [REDACTED], a US. con respeto digo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del DFL N° 3 de 1997 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican y en el artículo 1° del DFL N° 707 de 1982 del Ministerio de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, ambos en relación con el artículo 9° del Código Procesal Penal, solicito a SS. se autorice a la Fiscalía para recabar respecto de cuentas corrientes bancarias de la sociedad **Corp Group Banking S.A.**, que a continuación se individualizan, en el periodo comprendido entre 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020 las cartolas, listado de movimientos, listado de transferencias enviadas y recibidas, copias de cheques girados y recibidos y copia de depósitos en efectivo:

1. Cuenta dólar [REDACTED] del Banco Itaú.
2. Cuenta dólar [REDACTED] del Banco Itaú.
3. Cuenta corriente [REDACTED] del Banco Itaú.
4. Cuenta corriente [REDACTED] del Banco Itaú.
5. Cuenta corriente [REDACTED] del Banco Itaú.
6. Cuenta corriente [REDACTED] del Banco Itaú.
7. Cuenta corriente [REDACTED] del Banco Itaú.
8. Cuenta corriente [REDACTED] del Banco Itaú; y

9. Cuenta corriente N° 210011114 del banco BTG Pactual.

I.- Hechos investigados en la causa.

1.- La sociedad Corp Group Banking S. A. (CGB) emitió en mayo de 2013 un bono (ISIN USP31925AD54 y nombre Corp Grp Banking 13/23) por la suma de US\$ 500.000.000, con un interés del 6,750% con vencimiento para el día 15 de marzo de 2023. Los intereses se pagarían en marzo y septiembre de cada año. El querellante en la presente causa don Juan Carlos Petersen Widmer -según señala en el respectivo libelo- invirtió en el bono referido, adquiriendo valores equivalentes a US\$ 1.320.000.-

2.- Entre los años 2015 y 2020 los imputados **Álvaro Saieh Bendeck, Jorge Saieh Guzmán, Catalina Saieh Guzmán, Cristóbal Alejandro Cerda Meneses y María del Pilar Dañobeitia Estados** -controlador y administradores de CGB- ejecutaron con sus sociedades relacionadas **Inversiones CG Financial Chile Dos SpA, SAGA y GASA** una serie de contratos de suscripción y compraventa de acciones, todos los cuales se consideran por la parte querellante como simulados, ya que la real voluntad del controlador habría sido sacar la liquidez (dinero) de CGB y en ningún caso adquirir las referidas acciones. Luego dichos recursos -ya una vez en el patrimonio de dichas sociedades- habrían sido dispuestos por los imputados en su beneficio o de alguna de las sociedades de su familia.

3.- Se han calificado los hechos referidos como constitutivos del delito de otorgamiento de contrato simulado del artículo 471 N° 2 del Código Penal. Según se relata en las querellas:

“Para efectos de estimarse configurado el delito previsto en el 471 N°2 a la luz de los antecedentes -ello, en el entendido que las compraventas de acciones tratan de transacciones efectivamente realizadas-, la tipicidad se funda en la discordancia entre la voluntad real y declarada en la esfera intencional de quienes concurrieron a la celebración del acto. En dicho escenario, estaremos frente a un acto simulado cuando las partes de un negocio bilateral, de sus relaciones. No se

trata que una parte quisiera pasar a dueño de las acciones, sino que simplemente se dispone de la suma de dinero que se indica como precio de ellas. No es el pago de un bien, sino que derechamente el modo de trasladar la riqueza desde un titular a otro”

Lo anterior, sin perjuicio que se pueda acreditar en el curso de la investigación la existencia algún otro delito.

4.- Cronológicamente las maniobras objeto de pesquisa son la siguientes:

i. Durante el periodo 2015 a 2020 la sociedad **CORP GROUP BANKING S.A.**, suscribió acciones de la sociedad relacionada **INVERSIONES CG FINANCIAL CHILE DOS SpA**, por un total de **\$115.733.676.000.-**

ii. Durante el periodo 2015 a 2020 la sociedad **CORP GROUP BANKING S.A.**, suscribió un total de 49.700.647.691 acciones de la sociedad relacionada **COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES SAGA SpA**, por un total de **\$122.799.302.981.**

iii. Durante el periodo 2015 a 2020 la sociedad **CORP GROUP BANKING S.A.**, adquiere un total de 28.968.658.324 acciones de la sociedad relacionada **COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES SAGA SpA**, por un total de \$53.212.522.402.-, que eran propiedad de **INVERSIONES GASA LIMITADA.**

5.- En total se trata de treinta y siete (37) operaciones por un total de \$ **291.745.501.383.-**

6.- Como resultado de dichas transacciones, CGB vació su caja, sufriendo un daño patrimonial derivado de la adquisición de acciones a un precio de compra simulado, muy superior al valor económico que dicha inversión representa para ésta.

7.- Las compras de acciones ilíquidas -como lo son las acciones de CG Financial Chile Do SpA u SAGA- igualmente es perjudicial para CGB.

8.- De acuerdo al valor del dólar observado al último día hábil bancario de cada año, entre los años 2015 a 2020, los montos involucrados ascienden a la suma de **US\$ 425.992.555.** El Bono 13/23 6,75 emitido por CGB ascendió a la suma de US\$

500.000.000. Por ende, los dineros dispuestos mediante estas treinta y siete (37) operaciones, parte del mecanismo de adquirir acciones de las relacionadas **FINANCIAL** y **SAGA**, correspondió a un **85,19%** del capital del Bono 13/23 6,75.

9.- La emisión del bono no sólo se encontraba sujeta a *covenants* (cláusulas con restricciones financieras para resguardar los intereses de los inversionistas o tenedores), sino que adicionalmente se señaló el destino de los recursos que se obtendrían con su comercialización. Se indaga si los dineros obtenidos no fueron utilizados para fines corporativos generales, sino que parte de ellos se destinaron a por ejemplo, financiar millonarias donaciones a la Universidad de Chicago. En efecto, entre los años 2013 y 2015 Álvaro Saieh Bendeck, imputado principal de la causa y controlador de la sociedad CGB, realizó una donación de al menos US\$ 54 millones a la Universidad de Chicago.

10.- Asimismo, se investiga también si el imputado Álvaro Saieh Bendeck en conjunto con los demás coimputados, falsearon de manera maliciosa los Estados Financieros de CGB, ya que como se puede ver de acuerdo con la propia normativa del Bono 12/23 6,75, la sociedad CGB se encontraba obligada a lo siguiente:

i) Realizar reportes periódicos a los tenedores del bono y a potenciales compradores (público en general) de acuerdo con la Regla 144A de la Comisión de Bolsa y Valores (*Securities and Exchange Commission*) de Estados Unidos de Norteamérica, que regula los mercados de valores y protege a los inversores (en adelante SEC);

ii) Emitir EEFF trimestrales y anuales conforme a la International Financial Reporting Standard o Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante IFRS) y normativa de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante CMF, ex SVS)

11.- Fue así como entre los años 2015 a 2020, CGB entregó trimestral y anualmente los EEFF de CGB al mercado. Dichos EEFF contienen información en cuanto a la situación financiera, patrimonial y de negocios de CGB. En todos esos informes se señala una situación de plena solvencia y de activos muy superiores a los pasivos

de la compañía, de modo que reflejaban una posición financiera y patrimonial de normalidad.

12.- No obstante ello, la realidad era que CGB, la deudora del bono, y las empresas a las cuales les fue transferido su patrimonio, CG Financial Chile Dos SpA y SAGA SpA se encontraban total y completamente en insolvencia. Así lo informaron los peritos David Buchuk Gómez y Marta del Sante Arrau, quienes fueron designados por la Escuela de Administración de la Pontificia Universidad Católica de Chile para emitir su opinión experta sobre los hechos de esta investigación.

II.- Antecedentes de relevancia que sustentan esta solicitud.

1.- Informe Policial N°4342 BRIDEC Metropolitana de fecha 07 de noviembre de 2023.

i. Declaración de **Arturo Claro Montes**: *“Primero que todo, debo señalar que me desempeño como Director Ejecutivo de MBI Corredores de Bolsa., desde el mes de septiembre del año 2001. Así también represento a MBI Servicios Financieros e Inversiones Riverside Ltda. Por ello, es que de acuerdo al bono transado públicamente en Estados Unidos, emitido en esa sede por Corp Group Banking S.A., sociedad controlada por Álvaro SAIEH BENDECK, el cual se había emitido en mayo de 2013 (ISIN USP31925AD54 y nombre Corp Group Banking 13/23) por la suma de US\$500.000.000(quinientos millones de dólares), con un interés del 6,750 por ciento, con vencimiento para el día 15 de marzo de 2023. Los intereses se pagarían en marzo y septiembre de cada año. Se estableció la posibilidad de rescatar los bonos con fecha 15 de marzo de 2018”. [...] “El grupo “CGB y Filiales” está compuesto por su matriz -Corp Group Banking S. A. o CGB, una filial directa, de la que posee el 100 por ciento, la sociedad Inversiones CG Financial Chile Dos SpA (ICGF-Chile2) y, dos filiales indirectas, también controladas en un 100 por ciento a través de ésta, CG Financial Chile SpA (CGF-Chile) y CG Financial Colombia SAS (CGF-Colombia). En consecuencia, CGB matriz controla el 100 por ciento de sus tres filiales (sus “Filiales”)”. “Así y en definitiva, para la correcta*

comprensión del delito que es materia de la presente querella, la referida compañía SAGA fue disminuyendo progresivamente su participación en el Banco Itau Corpbanca: 2017 y 2018 un 4,0824 por ciento; año 2019 un 2,0036 por ciento; año 2020 un 0,92 por ciento; y, por último, año 2021 con un 0,48 por ciento". [...] "En conclusión, el emisor del bono fue despojándose de toda su caja. En efecto, entre los años 2016 y 2020, CGB realizó una serie de transacciones sobre acciones de su relacionada SAGA, cuyos montos sumados (\$164.734.- millones), a septiembre de 2020, ascendían a un 37 por ciento del patrimonio contable de CGB. Mediante dichas transacciones, CGB aumentó su participación en Saga, de un 0 por ciento, en el año 2016, a un 43 por ciento, en el mes de septiembre de 2020, adquiriendo acciones de dicha sociedad por el monto señalado. En específico, CGB realizó una serie de compras y suscripción de acciones simuladas de acciones de SAGA, conforme al detalle que se contiene en documento que hago entrega en este acto. Como resultado de dichas transacciones, CGB vació su caja, sufriendo un daño patrimonial derivado de la adquisición de acciones a un precio de compra superior al valor económico que dicha inversión representa para ésta. En resumen, entre el año 2016 al 2019, CGB "compró" acciones e hizo aumento de capital de SAGA. En el mismo período, SAGA se deshizo de sus acciones de Itaú, que era su único y principal activo a terceros. Y en tercer lugar, todos los dineros que recibió de CG, salieron de SAGA con destino a sociedad familiares del grupo SAIEH. Todo esto solo viene a demostrar que estas operaciones son el reflejo de un plan orquestado por el controlador de CGB con la finalidad de quedarse para sí y sus sociedades familiares con los activos que habían sido recaudados con la colocación del bono".

ii. Declaración de **Francisco Andrés Contreras Hormazábal**: "Soy Subgerente de Renta Fija Internacional de MBI, no obstante que hace un poco más de siete años que presto servicios en dicha sociedad en el rubro financiero, siendo mis principales funciones las de Análisis de Créditos de Compañía y Research". [...] Al producirse dicha situación de mora, nos preocupamos de analizar la causa del estado de insolvencia y no pago. Fue así que lo que detectamos fue la transferencia de los dineros desde BCGBK a sociedades relacionadas de la familia SAIEH. Para ello primero se aumentaba el capital, se emitían nuevas acciones de pago y luego se

suscribían por alguna de las sociedades. Se trata de diversas operaciones que se producen entre los años 2016 y 2020 de manera principal. Sobre el detalle de las operaciones no tuvimos durante bastante tiempo mucho conocimiento, ya que los EEFF sólo hacen referencia al aumento de capital y la suscripción de acciones de SAGA. Cuesta bastante solo con la información parcial que teníamos determinar con precisión los movimientos fuera de CGB. En general la información contable y financiera que entregaba BCGBK era muy escasa”.

2.- Cartolas Bancarias de Corp Group Banking S.A., con información parcial y acotada, sin contar con los antecedentes de los destinatarios de transferencias de fondos. Las cartolas que se mantienen en la causa corresponden a las siguientes:

[REDACTED]

[REDACTED] respecto al período 01/10/2016 a 31/10/2016 y 01/01/2018 a 30/12/2020.

3.- Informe de valorización económica del patrimonio de Saga SpA, de fecha 31 de octubre de 2023, elaborado por **Matías Braun Llona**. Dicho informe concluye lo siguiente:

“El alza en el valor de los activos distintos a la posición en ITAUCB entre Q42016 y el momento del Chapter 11 se explica fundamentalmente por dicha venta

de acciones y, en menor grado, por aumentos de capital neto de pago de dividendos. Si se asume que el valor real de estos activos fue el 50% (0%) de su valor contable, el patrimonio económico se habría visto reducido en \$54 (\$111) mil millones adicionales.

Los pasivos muestran fuertes variaciones en el tiempo, aumentando desde \$25 mil millones (en Q42016) a \$569 mil millones hacia el final. Este aumento se debe enteramente al alza en el monto económico de los pasivos asociados a su calidad de co deudor de los créditos por USD 856 millones contraídos por Corp Group Banking (CGB).

Esto como consecuencia de que la capacidad de pago de dichos créditos por parte de CGB se ve reducida a sólo 9.6% de su monto por la caída de 74.8% en el valor de mercado de las acciones de ITAUCB en su poder. Este fenómeno se verifica especialmente a partir de 2019. Al 25/6/21 los pasivos llegan a alrededor de \$569 mil millones, superando ampliamente el valor de \$323 mil millones de los activos.

Las conclusiones anteriores no varían de manera importante si se hacen supuestos diferentes sobre el valor real de los otros activos, el tratamiento contable de las acciones de ITAUCB y la prelación en el pago de los créditos en que SAGA es co-deudor. Tampoco cambian si el valor de la posición en ITAUCB se toma simplemente como el precio de mercado de éstas.

Los traspasos de acciones de SAGA se realizaron, en general, a un valor superior al económico, implicando un mayor pago (en términos netos) de \$68 mil millones por parte de los compradores (\$65 mil millones correspondientes a compras por parte de CGB)".

4.- Informe pericial contable de Corp. Group Bank Banking S.A. y relacionadas, realizado por perito judicial y contador auditor don **Leonardo Quintanilla Espinoza** con fecha enero 2024.

"CGB emitió el denominado Bono 13/23 bajo ciertos covenants u obligaciones de no hacer. Se pudo comprobar la efectividad de lo referido por los ejecutivos Sres. Zavala Destefani y Salinas Díaz, en cuanto a que se realizaron

treinta y siete (37) operaciones -parte de un mecanismo- desde el inicio de la emisión del Bono CGB 13/23 6,75 y hasta el año 2020, que tuvieron por objeto disponer de la casi totalidad de los dineros de CGB.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se realizaron operaciones entre sociedades relacionadas entre los años 2015 a 2020 ascendieron a un total de \$ 291.745.501.383.-. Dichas operaciones tuvieron por objeto la adquisición de acciones de FINANCIAL CHILE DOS y SAGA por parte de CGB”

5.- Libros mayores de SAGA, GASA contenidos en NUE 6865257 y Libros mayores de CGB contenidos en NUE 6865258, según da cuenta Informe Policial N°4729 de BRIDEC de fecha 05 de diciembre de 2023.

6.- Informe pericial contable de junio de 2025 realizado por **David Buchuk Gómez y Marta del Sante Arrau**.

La Fiscalía les solicitó a los peritos, ambos profesores de la Facultad de Economía y Negocios de la Pontificia Universidad Católica de Chile, realizar un informe sobre las diversas operaciones que habría llevado a cabo CorpGroup Banking S.A. entre 2015 y 2020 con empresas relacionadas, y a partir de este análisis determinar si podría existir un perjuicio para Corp Group Banking S.A. y los acreedores del bono ISIN USP31925AD54. Las conclusiones de este son las siguientes:

“• **Emisión del bono:** El bono emitido por CorpGroup Banking en 2013 contemplaba una serie de covenants destinados a proteger a los acreedores, en particular restricciones al endeudamiento, transacciones con partes relacionadas y venta de activos. Varias de estas restricciones buscaban resguardar la inversión en el negocio bancario de manera de procurar el flujo para el pago de los acreedores

• **Operaciones entre CGB y sus relacionadas:** Entre 2015 y 2020, CorpGroup Banking realizó múltiples transacciones con empresas relacionadas, incluyendo la compra y suscripción de acciones de CG Financial Chile Dos y SAGA.

• **Situación de CG Financial Chile Dos:** el principal activo de CG Financial Chile Dos, en el período analizado, correspondía a una inversión en CG Financial

Chile, la cual, a su vez, estaba expuesta a la participación en CorpBanca Colombia (a través de CG Financial Colombia). Durante el período analizado, se observó una disminución en el valor de esta inversión y no se registraron flujos provenientes de dividendos de CorpBanca Colombia, a pesar de que esta sí repartió a sus accionistas. Adicionalmente, se identificó que las acciones de CG Financial Colombia estaban prendadas a favor de terceros.

- **Situación de SAGA:** La estructura financiera de SAGA se caracterizó inicialmente por una alta participación en Itaú CorpBanca, que fue disminuyendo a lo largo del tiempo, mientras aumentaban significativamente las cuentas por cobrar a relacionadas, muchas de ellas sin devengo de intereses. Los flujos de caja recibidos por SAGA, de magnitud relevante, no fueron reinvertidos en el negocio bancario, ni distribuidos a sus accionistas y tampoco mantenidos en caja. Durante el período analizado se observó que una cantidad importante de las acciones de Itaú CorpBanca de propiedad de SAGA estaban prendadas a favor de terceros.

- **Situación de CGB y SAGA durante el proceso de Chapter XI:** la utilidad y el flujo de caja generados por el negocio bancario para CGB y SAGA fueron disminuyendo en el tiempo, primero como consecuencia de la fusión y de la reducción de su participación accionaria por la venta de acciones, y posteriormente debido a un entorno desfavorable para el negocio bancario en 2020 y 2021. Adicionalmente, SAGA mantenía una parte muy significativa de sus activos en cuentas por cobrar a empresas relacionadas que, según la evidencia disponible, no fueron recuperadas. Esto implicó una disminución importante en los activos de CGB, resultando en un valor del patrimonio negativo para la compañía en 2021.

Ambas compañías poseían una gran cantidad de pasivos contingentes, adquiridos mediante la prenda de acciones de Itaú CorpBanca y Itaú CorpBanca Colombia en favor de terceros para garantizar obligaciones de sus relacionadas.

Además, llama la atención que, según la información tenida a la vista, la liquidación de SAGA en el marco del Chapter XI presenta valores de pasivos que no coinciden con los registrados en los Estados Financieros de la empresa al cierre de 2021.

- **Valoraciones financieras:** La valoración financiera de CG Financiera Chile Dos y SAGA mostró diferencias entre el valor económico estimado y los precios pagados en las transacciones analizadas, **evidenciando una posible transferencia de valor en perjuicio de CGB**. Cabe señalar que la valoración se realizó bajo el supuesto de valor económico o precio justo, es decir, asumiendo que las entidades valoradas distribuirían dividendos a sus inversionistas; sin embargo, esto no parece haberse materializado posteriormente, lo que sugiere que el valor justo estimado podría considerarse optimista en retrospectiva.
- **Existencia de perjuicio:** El conjunto de las operaciones analizadas - incluyendo **compras de acciones a precios distintos del valor justo, préstamos sin intereses, la no reinversión de los flujos recibidos y la transferencia de fondos mediante préstamos a partes relacionadas-** habría generado un **perjuicio económico tanto para CorpGroup Banking como para los acreedores del bono**.

Con la información tenida a la vista y bajo los supuestos especificados en este informe, se estima que **el perjuicio para CorpGroup Banking podría ascender a un valor entre 316.786 millones de pesos y 323.399 millones de pesos al 31 de marzo de 2025**.

Si bien el perjuicio total para los acreedores del bono corresponde a todos los pagos prometidos y no pagados, la porción de éste que se podría atribuir a los hechos estudiados en este informe correspondería al valor estimado entre 316.786 millones de pesos y 323.399 millones de pesos.”

7.- Contratos de Suscripción de Acciones de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones SAGA SpA, por Corp Group Banking S.A.

8.- Contratos de Suscripción de Acciones de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones SAGA SpA, por Inversiones GASA SpA.

9.- Contratos de Compraventa y Traspaso de Acciones de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones SAGA SpA

10.- Contratos de Compraventa y Traspaso de Acciones de la sociedad Inversiones CG Financial Chile Dos SpA.

11.- Libro Mayor de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones SAGA SpA, ejercicios comerciales 2016 a 2020.

12.- Libro Mayor de Inversiones GASA Limitada, ejercicios comerciales 2016 a 2020.

13.- Libro Mayor de Corp Group Banking S.A., ejercicios comerciales 2016 a 2020.

14.- Estado Financieros Corp Group Banking S.A., ejercicios 2015 A 2020 con Informe Auditores Independientes Deloitte Auditores y Consultores Limitada.

15.- Estado Financieros Corp Group Banking S.A., consolidados intermedios ejercicios 31/03/2021 – 31/12/2020, no auditados. 0

16.- Informe TRANSACCIONES RELACIONADAS DE CORP GROUP BANKING, de fecha 28/02/2021, suscrito por Herman Bennett C. y Juan Andrés Fontaine T.

17.- Prospecto de Actualizado Emisión de Acciones de pago SMU SA, de fecha 18 de enero de 2017- dirigido a don Carlos Pavez Tolosa, Superintendente de Valores y Seguros.

18.- Estados Financieros SMU SA, al 31 de diciembre de 2017 y 2018.

19.- Acta de Junta Ordinaria de Accionistas de 09 de abril de 2020 de SMU SA.

III.- Necesidad de la información requerida

La información bancaria requerida resulta esencial, ya que, del análisis de las cartolas bancarias – de la carpeta de investigación - se advierte que en ella consta la descripción de las operaciones, pero no los destinatarios de los cargos o giros. Por lo tanto, se debe determinar la trazabilidad y destino de los cargos y giros, a fin de poder sostener la eventual desviación de los fondos a cuentas de terceras

personas, así como, la existencia de cualquier otro movimiento bancario relevante que permita acreditar el hecho constitutivo de delito que se investiga, ya que, de acuerdo al mérito de la investigación, se observa un vaciamiento de fondos desde Corp Group Banking S.A., simulando inversiones en sociedades relacionadas, siendo esencial establecer el destino de los dineros.

Esta información constituye un insumo relevante para la elaboración de pericias contables, las que pueden orientar acerca del carácter delictivo de las conductas indagadas y sobre los partícipes y principales beneficiados con dichos movimientos de dinero.

IV.- Aquiescencia de la defensa del imputado principal

A efectos de obtener la información bancaria que en virtud de esta presentación se solicita autorización para requerir a los bancos indicados, la Fiscalía tomó contacto con la defensa del Sr. Álvaro Saieh Bendeck, imputado principal de la causa, quien fuese controlador de la sociedad Corp Group Banking S.A.

Específicamente, se le requirió al abogado don Gonzalo Cisternas Sobarzo, mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2025 la suscripción de la respectiva autorización voluntaria por parte del representante de Corp Group Banking. A lo anterior, la defensa del Sr. Álvaro Saieh estuvo dispuesta a consentir en dicha autorización.

Sin embargo, el abogado Cisternas nos informó por correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2025 que no se podía recabar la autorización en cuestión, dado que al haberse sometido la sociedad Corp Group Banking a un proceso de Chapter XI (proceso concursal) en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, esta sociedad se encuentra en liquidación y en consecuencia, el Comité Administrador del Plan Conjunto de Liquidación de CorpGroup Banking S.A. (un símil de la junta de acreedores de nuestro proceso concursal) debía requerir para estos efectos autorización a la Corte Federal de Quiebras del Estado de Delaware.

Merece destacarse el hecho que la defensa del Sr. Saieh nos ofreció como alternativa a la petición que hacemos a SS. en virtud de esta presentación, el hecho de iniciar los trámites judiciales en Delaware para obtener los antecedentes bancarios, **lo cual demuestra el total acuerdo que existe respecto de Álvaro Saieh en orden a que esta información sea allegada a la presente causa.**

A continuación, transcribo los correos relevantes que dan cuenta de lo anterior (el destacado es nuestro):

[REDACTED]

Estimado Fiscal,

Perfecto. En el evento de no otorgarse la autorización por el tribunal, mi parte no tiene inconveniente en hacer la petición de autorización en el tribunal federal de Delaware.

Atte.,

Gonzalo Cisternas Sobarzo
Cisternas y Cía.
Abogados



The Legal 500
Dispute Resolution
Leading Firm 2019



Leaders League
White Collar Crime
Major Strategist

[REDACTED]

Este correo electrónico y/o cualesquiera documentos adjuntos puede(n) contener información privilegiada y confidencial, destinada al uso exclusivo de su destinatario. Si Ud. no es el destinatario y ha recibido el correo electrónico por error, le informamos que cualquier uso no autorizado, copia o distribución del correo electrónico y/o de la información contenida en éste están estrictamente prohibidos, y le agradecemos de se notifique al emisor del presente correo electrónico de tal recepción errada.

Estimado colega, muchas gracias por su respuesta. Dadas las dificultades que refiere en su correo, **creo que lo más práctico es que solicitemos al 4° JG la autorización judicial respectiva, con el fin de recabar la información requerida de las instituciones bancarias.** Atentos saludos,

<image001.jpg>

[Redacted text block]

Estimado Fiscal,

El comité Administrador del Plan Conjunto de Liquidación de CorpGroup Banking S.A. y sus Filiales Deudoras, a través de su abogado asesor, don David Zylberberg, informó al señor Winter que el requerimiento de alzamiento de secreto bancario debía ser autorizado por la Corte Federal de Quiebras de Delaware, tal como se informa más abajo.

Mi representado y CGB han encomendado entonces a su abogado en el proceso, la presentación de la moción respectiva, para dar pronta satisfacción a su requerimiento, todo ello en los tiempos y formas que se indica más abajo.

Copio a Andres Winter, Gerente General de CG.

Quedamos a su disposición.

Atte.,

Gonzalo Cisternas Sobarzo
Cisternas y Cía.
Abogados

Por tanto,

Ruego a US.: Acceder a lo solicitado, autorizando a la Fiscalía para recabar de las instituciones bancarias señaladas la información singularizada precedentemente, conforme a los fundamentos expuestos en el cuerpo de esta presentación.

Interferencia